



VISTOS, el Informe N°620-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 6 de noviembre de 2025, el Informe N° 002430-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de noviembre de 2025; y el Expediente N°165999-2025/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N°165999-2025/MC de fecha 29 de octubre de 2025 doña Marisa Susana Contreras Zapata, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?", por realizarse del 15 de noviembre al 21 de diciembre 2025 en el Centro Cultural CAFAE, sito en Av. Arequipa N° 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?", narra una historia que se desarrolla en un taller de juguetes donde surge la noticia que llegará un regalo. Todos se sorprenden pues los regalos de Navidad salen solo de ese taller. Es así que el regalo resulta ser una suerte de caballo de Troya pues a través de este obsequio llegará un personaje que odia las decoraciones y luces que decoran las navidades y busca que Papa Noel termine con todo y se apague la Navidad en el mundo entero. Es así que esta situación origina que se cree un caos en el taller de Papá Noel, pues se piensa que van a secuestrar al espíritu Navideño. En medio de divertidas situaciones, personajes que habitan en los sueños navideños, vuelven a la realidad y, a su manera, se enfrentan para lograr la justicia a fin que todos puedan tener una Navidad plena de paz, amor y unión familiar. Es una obra que aborda un serio problema social como es el bullying;

Que, el espectáculo denominado "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?", presenta elementos característicos de la manifestación cultural de teatro, al desarrollar una dramaturgia con una narrativa de inicio a fin;

Que, de acuerdo al Informe N°620-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo denominado "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?", este es una obra teatral dirigida a toda la familia, en particular al público infantil, cuyo contenido es de un lenguaje sencillo y con mucho humor. Es una obra festiva con diversos elementos dramáticos, coreografías y canciones propias creadas especialmente que busca transmitir valores entre juegos y canciones. Valores como el trabajo en equipo, y el buen trato entre y hacia los niños;

Que, el contenido del espectáculo "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una obra que invita a grandes y chicos a sumergirse en una aventura llena de emoción, juego y aprendizaje que no solo entretiene, lo que advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que el espectáculo denominado "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?" aporta al desarrollo cultural, porque se trata de una puesta en escena que busca motivar al público a vivir las fiestas navideñas como festejos de amor y esperanza, brindando un mensaje de amor familiar. Es una presentación en la que la



magia del teatro y de la Navidad se unen en un lúdico montaje, lleno de luces y color, con canciones originales, coreografías y situaciones, unas tiernas y otras divertidas, que invitan a la interacción;

Que, de la revisión del expediente se advierte que *"YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?"* es un espectáculo que no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afectar al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al criterio de acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo denominado *"YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?"*, por realizarse del 15 de noviembre al 21 de diciembre 2025 en el Centro Cultural CAFAE, sito en Av. Arequipa N° 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 89 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "entrada general" el costo de S/37.00 (treinta y siete 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el costo de la denominada "entrada general" se enmarca en el criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002430-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "YA LLEGA LA NAVIDAD 2 ¿DÓNDE ESTÁ PAPÁ NOEL?", por realizarse del 15 de noviembre al 21 de diciembre 2025 en el Centro Cultural CAFAE, sito en Av. Arequipa N° 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N°165999-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES